



**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION**
20 FEB 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 6866

SANTIAGO, 17 ENE 2012 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 2891 de fecha 24 de marzo de 2010, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera **Erika Johana CALLIRGOS CASTILLO**, de nacionalidad peruana, ingresó en forma clandestina a territorio nacional con fecha 30 de agosto de 2008, por el Paso Fronterizo Colchane; b) Que, consta en Minuta N° 204 de 13 de mayo de 2011, de la Oficial de Enlace de Policía Internacional, que la mencionada extranjera hizo abandono del territorio nacional con fecha 09 de abril de 2011; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Erika Johana CALLIRGOS CASTILLO**, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 4294956.-

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, a la Intendencia de la Región Metropolitana, y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



CDH/AHC
2011-11-08



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.
RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION SUPLENTE

170707441